

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2216

ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 se resuelven los asuntos que se indican:

Primero.—Sevilla. Proyecto de urbanización del sector número 6 del plan parcial número 3 del polígono «Aeropuerto». Fue aprobado.

Segundo.—Plasencia. Plan parcial de ordenación del polígono «Camino de la Data». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

2217

ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Tarazona.—Proyecto de infraestructura para canalizaciones telefónicas del polígono industrial de Tarazona. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

2218

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España referente a la expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de la red de acequias y azarbes del segundo sector de la margen izquierda del regadío del valle de Lemos (Lugo).

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de la red de acequias y azarbes del segundo sector de la margen izquierda del regadío del valle de Lemos (Lugo);

Resultando que durante el período de información pública fue presentado solamente un escrito de alegaciones, firmado por don Ramón Gómez Vázquez, en nombre propio y como titular de la finca número 8 de las incluidas en la relación de bienes afectados;

Resultando que el escrito en cuestión el propietario solicitaba que el desagüe a construir no afectase a su casa ni a ninguna de las edificaciones anejas a la misma, y debería separarse su trazado lo más posible de dichas edificaciones;

Resultando que como consecuencia de dicha alegación, los Servicios Técnicos de esta Confederación Hidrográfica comprobaron que el trazado del desagüe discurre por la zona más baja de las que pretende sanear, y que resulta ser la inmediata al ferrocarril de Monforte a Orense, y lo más alejada posible de la vivienda del reclamante. En aquella zona el desagüe irá cubierto con losas de hormigón para reducir al mínimo las molestias que pueda causar a los habitantes de las casas inmediatas;

Resultando asimismo que, como resultado de la mencionada comprobación, se ha podido constatar que la finca número 8 resulta afectada en 94 metros cuadrados, de los cuales, 90 metros cuadrados están dedicados a patio (holganzas) y cuatro metros cuadrados lo ocupa un gallinero;

Resultando que la Abogacía del Estado de Lugo emite, con fecha 27 de noviembre de 1979, informe en sentido favorable a que se decrete la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, cuyos requisitos en cuanto le atañen aparecen cumplidos en el expediente que se examina,

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes reseñados en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1979, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 15 de junio de 1979 y en el diario «El Progreso», de Lugo, de fecha 12 de junio de 1979.

Segundo.—Rectificar dicha relación en el sentido de que la finca número 8, propiedad de don Ramón Gómez Vázquez, resulta afectada en 94 metros cuadrados, de los cuales, 90 metros cuadrados están dedicados a patio, y cuatro metros cuadrados, a gallinero.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Lugo, así como en el diario «El Progreso», de Lugo, este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndolo a los interesados que, a tenor con lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, contra la presente Resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Oviedo, 4 de enero de 1980.—El Ingeniero Director, Rafael Benavente Sáenz.—550-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

2219

ORDEN de 13 de diciembre de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Centro estatal de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1979), por el que se crea el Centro estatal de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Palencia, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento del Centro de Educación Permanente de Adultos que se menciona a continuación, y que quedará con la composición que se especifica:

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Centro de Educación Permanente de Adultos «San Jorge», domiciliado en la calle Salvino Sierra (esquina avenida General Godet), creado por Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 210 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden dos Profesores de la actual plantilla provincial de EPA y tres vacantes cubiertas provisionalmente; uno de los Profesores ejercerá la función de Director.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2220

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléc.

tricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-6.241/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Seccionamiento del cable subterráneo existente, de E. T. 6.227 a E. T. 6.541.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.174.

Términos municipal a que afecta: Capellades.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 5 y 20 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre (3 por 25) y 3 (1 por 25) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial accidental.—4.576-D.

2221

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Platos Envasados y Preparados de San Esteban de Bas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Línea general Olot-San Esteban.

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Vall de Bas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductores: Tres, de aluminio-acero.

Expediente: 503/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 50 KVA., con relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.642-D.

2222

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Els Tarres», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. número 2 de Castelló de Ampurias.

Final de la misma: E. T. «Els Tarres».

Término municipal: Castelló de Ampurias.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea-subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,309 (aérea), y 0,100 (subterránea).

Conductores: Tres, de aluminio-acero.

Expediente: 323/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador de 400 KVA. y relación 25/0,23 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.644-D.

2223

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por Real Decreto 2910/1979, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1980), la urgente ocupación de bienes gravados por la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía a 20 KV. entre Salinas Aeropuerto y caseta de paso Caleta de Fustes, en Fuerteventura, transcurriendo la línea por los términos municipales de Puerto del Rosario y La Antigua, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la citada instalación eléctrica que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Puerto del Rosario y La Antigua, señaladas con los números que se detallan en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 23 de enero y en los diarios «El Eco de Canarias» y «Diario de Las Palmas», de esta capital, con fecha 18 de enero, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichas actas podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Asimismo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa de ocupación los interesados podrán formular, por escri-